



CONSTANCIA: Cartago V., 17 de septiembre de 2020 A despacho de la señora juez informando que la parte demandada nombró apoderada y formuló excepciones. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo
Radicación: 2019-00434
Demandante: Banco Popular
Demandado: Martha Liliana Calvo Agudelo
Auto: 2040

Sea lo primero advertir que no obra en el expediente fecha en la cual la demandada MARTHA LILIANA CALVO AGUDELO hubiese sido notificada del mandamiento de pago, por lo tanto, atendiendo que ésta otorgó poder a una abogada para que la representara, se la tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de esta providencia.

En ese orden de ideas, se dispondrá glosar a los autos el memorial de excepciones allegado por la demandada MARTHA LILIANA CALVO AGUDELO, al cual una vez le venza el término legal para ejercer su derecho de contradicción y defensa, se procederá a correrle el respectivo traslado.

Finalmente, RECONOZCASE personería amplia y suficiente a la abogada YANET SANCHEZ PAZ, identificada con C.C. 31.906.888 y Tarjeta Profesional No.57.619 del CSJ para actuar en el proceso como apoderada judicial de la demandada CALVO AGUDELO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p> YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>
--

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación: **0a70acc73b0e06337e799e01a7a22f0f08f1269fe55b823b08ad6d50df016c75**
Documento generado en 17/09/2020 06:13:03 p.m.